



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon (Ch), 22 de marzo de 2012.-

VISTO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido a éste Honorable Concejo Deliberante Nota N° 02/12 adjuntando a la misma copia de la Ley I N° 456, mediante la cual se incrementan los valores en concepto de asignaciones familiares a partir del día primero de febrero del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 277/2007, se han establecido los montos de las asignaciones familiares para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Dolavon;

Que, asimismo mediante la citada Ordenanza en su artículo segundo se incorpora el concepto por hijo no escolarizado desde 5 a 21 años;

Que, los ediles del Honorable Concejo Deliberante han resuelto en primer lugar derogar la Ordenanza N° 277/2007 y su anexo;

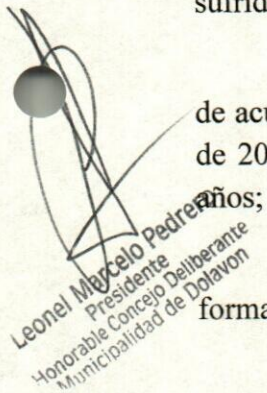
Que, los ediles del Honorable Concejo Deliberante, han tratado los nuevos valores Art 23° Ley I N°456, y en conocimiento de los incrementos de la canasta, como así también de los artículos escolares y todo lo que conlleva a un bienestar familiar ha sufrido incrementos;

Que, ante ello se resuelve otorgar los incrementos de salario familiar Art 23°, y de acuerdo a los valores estipulados en la Ley I N° 456, a partir del primero de febrero de 2012; como así también anexar el concepto por hijo no escolarizado desde 5 a 21 años;

Que, la misma es tratada en el seno de éste cuerpo deliberativo y aprobada en forma unánime por los ediles presentes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI- N° 46, sanciona la presente:


Leonel Marcelo Pedraza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 277/2007, sancionada oportunamente por éste Honorable Concejo Deliberante; sancionada a los 23 días del mes de agosto del año 2007; en tiempo y forma.-----

Artículo 2º: Adhieresé la Municipalidad de Dolavon a la Ley I N°456, en su Art. 23º; “Establécese a partir del 01 de Febrero del año 2012 los montos de las asignaciones familiares para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Dolavon.-----

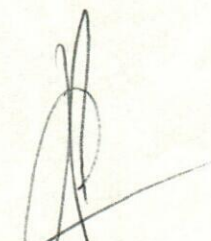
Artículo 3º: Fijase el concepto en asignaciones familiares “Hijo no escolarizado de 5 a 21 años”, en la suma de Pesos: 108,00.- (Ciento ocho)-----

Artículo 4º: Los conceptos y valores referentes a asignaciones familiares se registran en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5º: Los montos establecidos en artículo 2º de la presente Ordenanza, y que se detallan en Anexo I, serán con retroactividad al primero de febrero de 2012.-----

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido. ARCHÍVESE.-----




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 432/2012.-

---Dada en la 4ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2012 del Honorable Concejo Deliberante, celebrada a los 21 días de marzo de 2012.---Acta N° 742.---



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

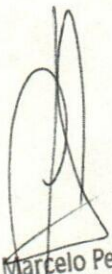
ANEXO I

ASIGNACIONES FAMILIARES

DESIGNACIÓN O BENEFICIO E IMPORTES

<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>IMPORTE AL 31/01/12</u>	<u>IMPORTE A PARTIR 1º/02/12</u>
Padres y Hermanos	39,00	54,60
Cónyuge	90,00	126,00
Asig. Por Matrimonio	1.200,00	1.680,00
Asig. Prenatal	312,00	436,80
Adopción	3.600,00	3.600,00
Nacimiento	600,00	840,00
Hijo 4 años	312,00	436,80
Hijo Discapacitado	960,00	1.344,00
Cónyuge discapacitado	360,00	504,00
Padres ó hermanos a/cargo discap.	156,00	218,40
Flia. Numerosa	18,00	126,00
Hijo escolar	312,00	436,80
Ayuda escolar	390,00	550,00
Ayuda escolar a hijo discap.	2.200,00	2.200,00
Hijo no escolar (de 5 a 21 años)	108,00	108,00




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 23 de marzo de 2012.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 432/2012**, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut